



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 348-2015-IPD/P

Lima 22... de Setiembre..... del ..2015...

VISTO:

El Memorando N° 838-2015-IPD/IPD de la Oficina de Infraestructura, Informe N° 340-2015-IPD/OI/UOE e Informe N° 077-2015-IPD/OI/UOE-CEEN de la Unidad de Obras y Equipamiento, Carta C-ASFA-052-2015 de la empresa ASFA Contratistas Generales S.A.C, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873 (en adelante la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N°138-2012-EF (en adelante el Reglamento); los mismos que constituyen el cuerpo normativo que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, mediante Resolución N° 353-2014-P/IPD de fecha 07 de agosto de 2014, se aprueba administrativamente el expediente técnico de la obra denominada "Construcción de 01 módulo de servicios higiénicos" que forma parte del proyecto de inversión pública "Ampliación y remodelación del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres de Villa María del Triunfo" (en adelante la obra);

Que, con fecha 07 de noviembre 2014 el Instituto Peruano del Deporte (en adelante el IPD) y la empresa ASFA Contratistas Generales S.A.C. (en adelante el contratista), suscribieron el Contrato N° 021-2014-IPD-ASFA Contratistas Generales S.A.C (en adelante el Contrato); con el objeto de ejecutar la mencionada obra, por el monto de S/. 510,000.00 (Quinientos diez mil con 00/100 nuevos soles), incluido IGV;

Que, el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento del IPD, a través del Memorandum N° 244-2014-UOE-OI/IPD de fecha 17 de noviembre de 2014, designó como Inspector de la referida obra al ingeniero César Espinoza Noli (en adelante el Inspector);

Que, con el objeto de cumplir lo estipulado en el artículo 184° del Reglamento, el IPD efectuó la entrega del terreno al Contratista; suscribiendo en fecha 21 de noviembre de 2014 el Acta de Entrega de Terreno;

Que, en fecha 15 de mayo de 2015, mediante anotación efectuada en el Asiento N° 079 del Cuaderno de Obra, el Contratista a través del Residente comunica al Inspector que se ha culminado la ejecución de la obra, por lo que solicita su recepción;

Que, el Inspector de obra luego de la verificación realizada comunica al Residente mediante anotación realizada en el Asiento N° 080 del Cuaderno de obra de fecha 15 de mayo de 2015, que la obra está apta para su recepción;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes, el IPD a través de la Resolución de Presidencia N° 216-2015-P/IPD de fecha 21 de mayo de 2015, designó al Comité de Recepción de Obra, el cual con fecha 10 de junio de 2015 procedió con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, toda vez que la misma fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones establecidos en el Expediente Técnico;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Resolución de Presidencia N° 348-2015-IPD/P

Lima 22 de Setiembre del 2015

Que, de acuerdo al plazo legal establecido en el artículo 211° del Reglamento, el Contratista mediante Carta C-ASFA-052-2015 de fecha 24 de julio de 2015 remitió al IPD su liquidación de obra, determinando como saldo a su favor el monto de S/. 8,795.20 (Ocho mil setecientos noventa y cinco con 20/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 340-2015-IPD/OI/UOE, el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento remitió el Informe N° 077-2015-IPD/OI/UOE-CEEN, ambos de fecha 11 de septiembre de 2015, al Jefe de la Oficina de Infraestructura, a fin de comunicarle que se debe proceder a la aprobación de la liquidación de obra presentada por el Contratista, donde precisa que el monto total de inversión fue de S/. 515,240.74 (Quinientos quince mil doscientos cuarenta con 74/100 nuevos soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 8,795.20 (Ocho mil setecientos noventa y cinco con 20/100 nuevos soles) incluido IGV;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y el Reglamento de Organización y Funciones del IPD aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y con los vistos de la Oficina de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente la Liquidación de la obra denominada "Construcción de 01 módulo de servicios higiénicos" que forma parte del proyecto de inversión pública "Ampliación y remodelación del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres de Villa María del Triunfo", determinándose como monto de inversión la suma de S/. 515,240.74 (Quinientos quince mil doscientos cuarenta con 74/100 nuevos soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 8,795.20 (Ocho mil setecientos noventa y cinco con 20/100 nuevos soles) incluido IGV.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al representante legal de la empresa ASFA Contratistas Generales S.A.C, a la Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese y comuníquese.

DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

